

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Salvatierra de los Barros, que afecta a una parcela del suelo urbano delimitada por la calle El Coso que desemboca en la Plaza de José Antonio, y la calleja denominada también El Coso.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 3 de marzo de 1999, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de

Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Salvatierra de los Barros epigrafiada.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,  
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

## IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE  
HERRERA DEL DUQUE

*EDICTO de 3 de julio de 1999, sobre Proceso Civil de Cognición, n.º 25/99.*

D. Jesús Miguel Moreno Ramírez; Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Herrera del Duque y su Partido Judicial;

Por medio del presente, HAGO SABER:

Que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Proceso Civil de Cognición con el n.º 25/99 a instancia de la Procuradora Sra. Sierra Sánchez; en nombre y representación del demandante D.

Isabelo Martínez López, contra los Herederos de D. Rafael de Andrés y Miguel y los Herederos de D. Luis Salces López; en situación Procesal de rebeldía y en paradero desconocido, ejercitando Acción Declarativa de Dominio, y en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA N.º 47/99.— En Herrera del Duque, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve. En nombre de Su Majestad el Rey; Vistos por mí, D. Jesús Miguel Moreno Ramírez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido Judicial los presentes autos de Proceso Civil de Cognición seguidos ante este Juzgado con el n.º 25/99 a instancia de la Procuradora Sra. Sierra Sánchez, en nombre y representación de D. Isabelo Martínez López, dirigido por el Letrado Sr. Ayuso López; contra los Herederos de D. Rafael de Andrés y Miguel y los Herederos de D. Luis

Salces López; todos ellos en situación procesal de rebeldía.— FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Sierra Sánchez, en nombre y representación de D. Isabelo Martínez López, contra los Herederos de D. Rafael de Andrés y Miguel y los Herederos de D. Luis Salces López, en situación legal de rebeldía, debo hacer los siguientes pronunciamientos:

1.º) DECLARAR que D. Rafael de Andrés y Miguel vendió a D. Luis Salces López la finca rústica, situada al término de Vicálvaro (Madrid), al sitio llamado «La Gredera», inscrita al Registro de la Propiedad n.º 30 de Madrid (antes de Alcalá de Henares), con el número Finca Registral n.º 1.563, correspondiente a la parcela número uno de aquel término. 2.º) DECLARO que D. Luis Salces López vendió, reservándose el usufructo hasta el 15 de enero de 1998, a D. Isabelo Martínez López la citada finca. 3.º) DECLARO consolidado el pleno dominio de la citada finca en D. Isabelo Martínez López, al haberse extinguido el usufructo por transcurso del plazo. 4.º) DECLARO que la citada finca tiene una superficie de dieciocho mil doscientos setenta y siete metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados (18.277,14 m<sup>2</sup>), debiendo ordenar al Registro de la Propiedad que inscriba la mayor cabida. 5.º) DEBO CONDENAR Y CONDENO a los demandados a que comparezcan ante el Notario para elevar a Escritura Pública los citados contratos en el plazo

que se de en ejecución de sentencia, con apercibimiento de verificarse judicialmente, a fin de reanudar el Tracto Sucesivo en el Registro de la Propiedad. No procede la imposición de costas a ninguna de las partes. Contra la presente Sentencia cabe a las partes interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito motivado, designando, en su caso, en el mismo, domicilio para oír notificaciones en Badajoz para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz y a formalizar ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia, que se archivará en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado, previa unión de certificación de la misma a los autos de su razón, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— E.// JESUS MIGUEL MORENO RAMIREZ».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes en paradero desconocido más arriba reseñado, mediante su publicación en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de las Provincias de Madrid y Badajoz, se expide el presente en Herrera del Duque, a tres de julio de mil novecientos noventa y nueve.

El Juez de Primera Instancia.

## V. Anuncios

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

***ANUNCIO de 12 de julio de 1999, por la que se publica licitación para la adjudicación por el procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de suministro S-55/99: Realización agenda para 2000.***

La Presidencia de la Junta de Extremadura ha resuelto convocar pública licitación por el procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del Suministro S-55/99: Realización agenda para 2000.

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: S-55/99.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización agenda para 2.000.
- b) Número de unidades a entregar: 2.000 agendas y 6.000 directores.
- c) Lugar de entrega: Plaza del Rastro, s/n.
- d) Plazo de entrega: Antes del 1 de diciembre de 1999.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.800.000 ptas. (52.889,05 euros).

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 352.000 ptas. (2.115,56 euros).